

## Bloque II

# ASPECTOS ESTRUCTURALES

### CAPÍTULO 1

# ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO DE SOSTENIBILIDAD

AGENDA 21 LOCAL MUNICIPIO DE JACA

JUNIO 2005

## ÍNDICE

<b>1.1 ORGANIZACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>3</b>
<b>1.1.1 ORGANIGRAMA TÉCNICO MUNICIPAL</b>	<b>3</b>
<b>1.1.2 DESCRIPCIÓN DE CADA ÁREA</b>	<b>3</b>
Alcaldía	3
Área de Servicios Económicos	5
Área de Secretaría general y servicios generales	6
Área de Cultura, Turismo, Relaciones institucionales y protocolo	8
Área del Servicio municipal de deportes	10
Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente	11
Área de Acción Social	14
<b>1.1.3 ORGANIGRAMA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>17</b>
Concejalías delegadas	17
Comisiones informativas permanentes	19
Comisiones especiales	22
Consejos sectoriales	22
<b>1.1.4 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>25</b>
Coordinación con otras administraciones y entidades	25
<b>1.1.5 DESCRIPCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>28</b>
<b>1.2 GESTIÓN MUNICIPAL</b>	<b>30</b>
<b>1.2.1 ORDENANZAS MUNICIPALES</b>	<b>30</b>
Ordenanzas municipales	30
Regulaciones ambientales	33
<b>1.2.2 PRESUPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>37</b>
1.2.2.1 Estado del presupuesto municipal por funciones	37
1.2.2.2. Estado del presupuesto municipal por funciones y órganos	38
1.2.2.3. Gasto municipal en medio ambiente	40
1.2.2.4. Plan cuatrienal de inversiones 2004–2007	42
Infraestructuras básicas	45
Instalaciones y equipamientos municipales	46
Financiación del Plan de inversiones	47
<b>1.3 ANEXOS</b>	
<b>ORGANIGRAMA 1 – Estructura técnica municipal</b>	
<b>ORGANIGRAMA 2 – Estructura política municipal</b>	

El objetivo de este apartado es describir el organigrama municipal político y de los servicios técnicos, su distribución competencial por áreas y su relación interna.

## 1.1. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

### 1.1.1. ORGANIGRAMA TÉCNICO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Jaca está estructurado en ocho grandes áreas de actuación técnica que dependen de la Alcaldía y de Secretaría General fundamentalmente y que poseen una estructura orgánica completa. De Alcaldía dependen directamente, el Gabinete de Alcaldía, Policía Local, y Secretaría General y Servicios Generales.

Desde la Secretaría General se mantiene una relación de dependencia burocrática/administrativa con el resto de áreas: (véase organigrama 1, Anexo Bloque II)

- Área de Cultura, Turismo, Relaciones Institucionales y Protocolo.
- Área del Servicio Municipal de Deportes.
- Área de Servicios Económicos.
- Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente.
- Área de Acción Social.

La estructura municipal con su plantilla orgánica fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 26 de febrero de 2004 y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (B.O.P.H.) nº49 del 12 de marzo de 2004.

### 1.1.2. DESCRIPCIÓN DE CADA ÁREA

A continuación se hace una descripción de las instalaciones, el personal y las competencias y funciones de cada área municipal. Todo esta información se ha recopilado gracias a la colaboración de los técnicos de las distintas áreas del Ayuntamiento de Jaca.

#### ÁREA DE ALCALDÍA

En este área cabe destacar que se encuentra el Gabinete de Alcaldía, que realiza las funciones propias del Alcalde, y la Policía Local que depende directamente de Alcaldía.

#### GABINETE DE ALCALDÍA

##### Funciones

El Gabinete de Alcaldía posee las siguientes competencias:

- Organización de la agenda del Alcalde y coordinación con los distintos cargos que el Alcalde desempeña.

- Comunicación y contacto directo con otras administraciones.
- Gestión de la correspondencia.
- Relación con otras instituciones (militares, directores de colegios, correos, directores de otras entes...).
- Desarrollo del Gabinete de prensa.
- Realización y coordinación de actos protocolarios relacionados directamente con el Alcalde.
- Seguimiento de todas las concejalías.
- Hermanamientos con otras administraciones o instituciones.

**Personal que pertenece al área**

El personal adscrito a esta sección es el siguiente:

GABINETE DE ALCALDÍA	
Puesto de trabajo	Plazas
Jefe/a gabinete y prensa	1 eventual
Secretario/a Particular	1 funcionario/a

**POLICÍA LOCAL**

**Funciones**

Las competencias y funciones que desempeña la Policía Local son las siguientes:

- Organización, control y planeamiento de todo lo relacionado con el tráfico en el ámbito municipal.
- Control del cumplimiento de Ordenanzas municipales.
- Control del cumplimiento de múltiples cuestiones referentes o enviadas desde otras administraciones públicas (estatal, autonómica, provincial, otras,...).
- Seguridad ciudadana.

### Personal que pertenece al área

El personal que compone este subárea es el siguiente:

POLICÍA LOCAL	
Puesto de trabajo	Plazas
Subinspector/a Jefe/a de Policía Local	1 funcionario/a
Oficiales de Policía Local	5 funcionario/a
Policías Locales	26 funcionarios

### ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS

El Área de Servicios Económicos está formada por dos secciones colaboradoras pero con competencias diferentes: Intervención y Tesorería.

#### INTERVENCIÓN

##### Funciones

Esta subárea tiene las siguientes competencias:

- Gestión de la contabilidad de todas las áreas.
- Fiscalización del proceso de gasto y de ingreso.
- Seguimiento y control de facturas.
- Unidad centralizada de compras.
- Control presupuestario.

##### Personal que pertenece al área

- El personal adscrito a esta sección es el siguiente:

INTERVENCIÓN	
Puesto de trabajo	Plazas
Interventor/a	1 funcionario/a
Adjunto al Interventor/a	1 funcionario/a
Jefe/a de Negociado, Contabilidad Presupuestaria y Control de Gastos	1 funcionario/a
Auxiliar Advo. del Negociado de Contabilidad y Control de Gastos	1 funcionario/a
Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos e Informática	1 funcionario/a
Auxiliar Advo. del Negociado de Control de Ingresos e Informática	1 funcionario/a
Auxiliar Advo.	1 funcionario/a

## TESORERÍA

### Funciones

Las funciones que desempeña esta sección son:

- Gestión de tesorería (cobros, pagos, valores).
- Gestión tributaria.
- Gestión recaudatoria en periodo voluntario.
- Colaboración en el centro de cooperación y gestión catastral y con la Diputación Provincial de Huesca a efectos de valoración catastral y de gestión tributaria y recaudatoria, respectivamente.

### Personal que pertenece al área

En cuanto al personal que realiza estas funciones:

TESORERÍA	
Puesto de trabajo	Plazas
Tesorero/a	1 funcionario/a
Adjunto Jefe de Servicio	1 funcionario/a
Jefe/a Negociado de Rentas	1 funcionario/a
Jefe/a Negociado Gestión Tributaria	1 funcionario/a
Jefe/a Negociado de Recaudación Y Pagos	1 funcionario/a
Administrativo	1 funcionario/a
Auxiliares Administrativos	3 funcionarios

## ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES

El Área de Secretaría General y Servicios Generales está integrado por el Área de Secretaría General, la Oficina Municipal de Información Juvenil y la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

### ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

#### Funciones

Dentro del Área de Secretaría General, además de las propias funciones de Secretaría, se desarrollan competencias de Recursos Humanos, Tratamiento de datos estadísticos, Archivo Municipal e Informática.

En concreto, las competencias de este área son:

- Negociado de régimen interior, estadística y servicios generales (Oficina de Información).
- Negociado de Recursos Humanos: gestión de personal y relaciones sindicales.

- Negociado de gestión de actas y seguimiento de acuerdo.
- Archivo municipal.
- Negociado de informática municipal (se encuentra adscrito a la Concejalía de Nuevas Tecnologías).

**Personal que pertenece al área**

El personal que realiza este trabajo es el siguiente:

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	
Puesto de trabajo	Plazas
Secretario/a General	1 funcionario/a
Jefe/a Negociado de R. Interior, Estadística y Servicios Generales	1 funcionario/a
Auxiliar Advo. Régimen General, Oficina de Información	1 funcionario/a
Jefe/a de Negociado de Recursos Humanos	1 funcionario/a
Auxiliar Advo.	2 funcionarios
Jefe/a de Negociado de Gestión de Actas y Seguimiento de Acuerdos	1 funcionario/a
Archivero/a	2 funcionarios
Auxiliar Advo. – Archivos	1 funcionario/a
Jefe/a del Negociado de Informática Municipal	1 funcionario/a
Técnicos Informáticos	3 funcionarios
Ordenanza – Conserje – Oficina Información – Teléfono	1 funcionario/a
Ordenanza – Conserje	1 funcionario/a
Ordenanza – Notificador	1 funcionario/a

**OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN JUVENIL**

**Funciones**

La OMIJ realiza los siguientes programas de actividades para los jóvenes:

- Realización del Programa de ocio alternativo; “Redes para el tiempo libre”.
- Información juvenil y participación.
- Antenas informativas en los centros de enseñanza
- ONG en tu línea: envío de información vía SMS y correo electrónico.
- Eurodesk: servicio de Información europea para jóvenes.

**Personal que pertenece al área**

El personal que organiza estos programas es:

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN JUVENIL	
Puesto de trabajo	Plazas
Coordinador/a de la Oficina Mpal. de Juventud	1 funcionario/a
Auxiliar Advo. de la Oficina Mpal. de Juventud	1 funcionario/a

### OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

#### Funciones

Las funciones que realiza la OMIC son las siguientes:

- Tramitación de denuncias y reclamaciones.
- Información al consumidor (atención de consultas).
- Educación al consumidor (campañas en centros docentes, publicación de folletos, programas de radio).

#### Personal que pertenece al área

El personal que trabaja en la OMIC es:

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	
Puesto de trabajo	Plazas
Coordinador/a de la Oficina Mpal. del Consumidor	1 funcionario/a

### ÁREA DE CULTURA, TURISMO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO

#### Funciones

Las competencias e instalaciones que posee este área son las siguientes:

- Funciones de Jefatura de Turismo y Cultura,
- Programación y coordinación de actividades culturales.
- Promoción turística.
- Protocolo y relaciones institucionales.
- Gestión y mantenimiento de las siguientes instalaciones:
  - Biblioteca Municipal.
  - Casa de la Cultura.
  - Centro Cultural La Paz.
  - Escuela Municipal de Música y Danza.



- Oficina de Turismo.
- Albergue del Peregrino.
- Fuerte Rapitán.
- Guardería Municipal.
- Palacio de Congresos.
- Castillo de San Pedro, está gestionado por el Patronato pero desde este área se contratan los guías turísticos.
- Centro de Educación de Adultos<sup>1</sup>.
- Colegios Públicos de San Juan de la Peña y Monte Oroel (sólo mantenimiento).

### Personal que pertenece al área

El personal que trabaja en este área es el siguiente:

ÁREA DE CULTURA, TURISMO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	
Puesto de trabajo	Plazas
Jefe/a del Servicio	1 funcionario/a
Técnico de Desarrollo y Comercio	1 funcionario/a
Conserje correturnos Área Cultura y Turismo	1 funcionario/a
Bolsa de Aux. Azafatas/os y Servicios múltiples del Área	Laborales
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO	
Jefe/a de Negociado Advo. del Servicio	1 funcionarios
Auxiliar Advo. de Promoción	1 funcionario/a
Auxiliar Advo. de Cultura	1 funcionarios
ALBERGUE DEL PEREGRINO	
Conserje – Vigilante	1 funcionario/a
PALACIO DE CONGRESOS	
Director/a	1 funcionario/a
Oficial Mantenimiento	1 laboral
Azafata/o	1 funcionario/a
Auxiliar Azafata	1 funcionario/a
CASA DE LA CULTURA	
Bibliotecario/a	1 funcionario/a
Auxiliar de Biblioteca	1 funcionario/a
Auxiliar de Biblioteca	2 laborales
Conserje	1 funcionario/a

<sup>1</sup> La Comarca de la Jacetania ha asumido la gestión de la Escuela de adultos. En este centro trabajaban 6 personas, 3 trabajadores del Servicio Provincial y otros 3 aportados por el Ayuntamiento y que han pasado a formar parte de la plantilla de la Comarca. En la actualidad el Ayuntamiento tan sólo realiza el mantenimiento de la instalación.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	
Puesto de trabajo	Plazas
<b>GUARDERÍA MUNICIPAL</b>	
Director/	1 funcionario/a
Técnicos de Educación Infantil	8 funcionarios
Monitor de Comedor	1 funcionario/a
<b>ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</b>	
Director/a de la Escuela y profesor/a de guitarra	1 laboral
Profesor/a de piano	1 laboral
Profesor/a de violín/viola	1 laboral
Profesor/a guitarra instr. Plecto o púa	1 laboral
Profesor/a de flauta travesera y coro	1 laboral
Director/a de banda y profesor/a de clarinete y saxofón	1 laboral
Auxiliar Advo.	1 funcionario/a
<b>COLEGIO PÚBLICO SAN JUAN DE LA PEÑA</b>	
Conserje	1 funcionario/a
<b>COLEGIO PÚBLICO MONTE OROEL</b>	
Conserje	1 laboral
Conserje Polideportivo	1 laboral
<b>CENTRO CULTURAL LA PAZ</b>	
Conserje	1 funcionario/a
<b>CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS</b>	
Profesores/as	3 laborales
<b>OFICINA DE TURISMO</b>	
Técnico de Turismo	1 funcionario/a
Auxiliar de Turismo	1 funcionario/a
Guía turístico de refuerzo temporada estival	1 laboral
<b>CASTILLO DE SAN PEDRO</b>	
Guías Turísticos	3 laborales

## ÁREA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

### Funciones

Las funciones que desempeña el Área del Servicio Municipal de Deportes son las siguientes:

- Gestión, elaboración y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Complejo Sport, Pista de Hielo, Polideportivo Municipal, Piscina Municipal y Escuela de Verano Municipal.

El Servicio es el encargado de la gestión directa de las actividades junto con los clubes deportivos, son los propios clubes los que promueven la creación de escuelas.

El Servicio organizó un programa específico para jóvenes denominado Programa Jóvenes activos que se realizó cuando no existía Juventud.

- Mantenimiento de las instalaciones deportivas: campos de fútbol (hierba y tierra), cancha de baloncesto, pista de tenis, pista de frontón corto, piscina climatizada y exteriores, Pista de Hielo, Polideportivo Olimpia, Polideportivos escolares (San Juan de la Peña y Monte Oroel), rocódromo y gimnasio del Centro Cultural La Paz.

### Personal que pertenece al área

El personal que pertenece a este área es el siguiente:

ÁREA DE SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	
Puesto de trabajo	Plazas
Jefe/a del Servicio Mpal. de Deportes	1 funcionario/a
Técnico Deportivo	1 funcionario/a
Auxiliar Técnico Deportivo	1 funcionario/a
Auxiliar de Taquilla	1 laboral
PISTA DE HIELO	
Encargado/a	1 funcionario/a
Oficial 2ª Mantenimiento	1 funcionario/a
Repartidor/a de patines y auxiliar taquilla y portería	2 laborales
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	
Encargado/a	1 funcionario/a
Oficial 2ª	1 funcionario/a
COMPLEJO SPORT	
Encargado/a	1 funcionario/a
Oficial 1ª	1 funcionario/a
Taquillero/a	1 funcionario/a
Socorrista - Monitor/a de Natación	1 funcionario/a
Socorrista - Monitor de Natación	2 laborales
ESCUELA DE VERANO	
Monitores/as deportivos/as	14 laborales

### ÁREA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

El Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente se divide en 3 secciones coordinadas entre sí pero con competencias distintas: Urbanismo, Medio Ambiente y Obras y Servicios.

#### Funciones

##### Urbanismo

Las funciones de urbanismo que posee este área son:

- Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.
- Elaboración de las ordenanzas de construcción.

- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Intervención en la actividad privada: licencias de obra, de apertura y/o funcionamiento.
- Promoción y gestión de viviendas.
- Patrimonio histórico-artístico.

### **Medio Ambiente**

Las competencias de Medio Ambiente que se llevan a cabo en este área son:

- Fomento de los intereses económicos del municipio y del pleno empleo.
- Mejora de las estructuras agrarias y ganaderas, y la prestación de servicios de interés general agrario.
- Desarrollo de la industria.
- Protección del medio ambiente: recursos naturales (forestales, cinegéticos, agua, etc...).
- Programación y coordinación entre administradores y agentes sociales para el desarrollo rural, local y comarcal (Mesa para el Desarrollo).
- Participación en los programas e iniciativas comunitarias.

### **Obras y Servicios**

Gestiona los siguientes servicios e instalaciones:

- Servicios técnicos.
- Brigada de obras, fontanería, albañilería, pintura, electricidad.
- Parque móvil.
- Abastecimiento de agua.
- Cementerio.
- Matadero<sup>2</sup>.
- Brigada de parques y jardines.
- Equipamientos e infraestructuras municipales: mantenimiento, reforma y nueva creación.

---

<sup>2</sup> Esta instalación se encuentra clausurada. Su puesta en marcha supondría una reforma integral de las instalaciones.

**Personal que pertenece al área**

El personal total adscrito a este área es el siguiente:

<b>ÁREA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE</b>		
<b>Puesto de trabajo</b>		<b>Plazas</b>
<b>SERVICIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</b>		
Jefe/a del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, adjunto al Secretario General		1 funcionario/a
Jefe/a del negociado		1 funcionario/a
Auxiliar Administrativo		3 funcionarios
Auxiliar Administrativo		1 laboral
Administrativo – Medio Ambiente		1 funcionario/a
<b>SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS (SERVICIO TÉCNICO)</b>		
Jefe/a del Servicio de Obras y Servicio Arquitecto Mpal.		1 funcionario/a
Jefe Sección Ingeniero/a Técnico Industrial		1 funcionario/a
Jefe Sección Ingeniero/a Técnico de Obras		1 funcionario/a
Aparejador Mpal.		1 funcionario/a
Delineante Sección de Obras y Servicios		1 funcionario/a
<b>SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS (BRIGADA DE OBRAS)</b>		
Encargado/a general		1 funcionario/a
Auxiliar Administrativo		1 funcionario/a
Peón Especialista		8 funcionarios
Fontanería	Encargado/a Oficial 1 <sup>a</sup> Oficial 2 <sup>a</sup>	1 funcionario/a 1 funcionario/a 1 funcionario/a
Albañilería	Oficial 1 <sup>a</sup> Oficial 2 <sup>a</sup> Oficial 2 <sup>a</sup>	4 funcionarios 2 funcionarios 2 laborales
Pintura	Oficial 1 <sup>a</sup> Peón Especialista	1 laboral 1 funcionario/a
Electricidad	Oficial 1 <sup>a</sup> Instalador eléctrico Oficial 1 <sup>a</sup> Oficial 2 <sup>a</sup>	1 funcionario/a 1 funcionario/a 2 funcionarios
Mantenimiento	Oficial 1 <sup>a</sup> Oficial 2 <sup>a</sup> – Pintura	1 funcionario/a 1 funcionario/a
Vertedero	Peón Especialista	1 laboral
Parque Móvil	Encargado/a Conductor/a – Oficial 1 <sup>a</sup> Conductor – Maquinista Conductor/a – Oficial 1 <sup>a</sup>	1 funcionario/a 2 funcionarios 1 funcionario/a 1 laboral
Abastecimiento de Agua	Guarda del Canal	1 funcionario/a

ÁREA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE		
Puesto de trabajo		Plazas
Cementerio	Encargado/a	1 funcionario/a
	Oficial 1ª	1 funcionario/a
	Peón Especialista	1 funcionario/a
Matadero <sup>3</sup>	Encargado/a	1 funcionario/a
	Oficial 1ª Matarife-Conductor	1 funcionario/a
	Oficial 1ª Matarife	2 funcionarios
	Oficial 2ª	1 funcionario/a
	Oficial 2ª	1 laboral
Brigada de Parques y Jardines	Jefe Sección Ing. Tco. Agrícola	1 funcionario/a
	Encargado/a	1 funcionario/a
	Oficiales 1ª jardinero	3 funcionarios
	Peones Especialistas	13 funcionarios
	Vigilante Paseo Constitución	1 funcionario/a
Contrataciones temporales	4 Peones para limpieza de acequias de riego y depósito	
	4 Peones para limpieza del canal y de pósitos	
	8 Peones y 1 Oficial para actividades de interés social	
	8 Peones para parques y jardines (época de primavera-verano)	
	1 Peón especialista en electricidad para la brigada de obras y servicios	
	1 Peón temporal para la Pista de Hielo	

### ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

El Área de Acción Social pertenecía desde su creación al Ayuntamiento de Jaca, aunque tenía ámbito supramunicipal, antes de la creación de la Comarca de la Jacetania (Ley 9/2002 del 3 de mayo). En la actualidad el servicio está gestionado por la Comarca pero con colaboración del Ayuntamiento.

Este área se divide en el Servicio Social de Base, el Centro Municipal de Drogodependencia y el Centro Comarcal para la Igualdad de Género.

### SERVICIO SOCIAL DE BASE

El 14 de julio de 2004 se realiza un convenio de colaboración entre la Comarca de la Jacetania y el Ayuntamiento de Jaca para la gestión del Servicio Social de Base en el año 2004. En este convenio se establece los siguientes criterios:

- Mantenimiento de servicios y la coordinación y financiación comarcal.
- Transferencia de personal del Ayuntamiento de Jaca a la Comarca de la Jacetania.

<sup>3</sup> En la actualidad el Matadero de Jaca está clausurado por el Gobierno de Aragón, por lo que este personal pasaría a reforzar la brigada de obras, parques y jardines.

- Cesión por parte del Ayuntamiento de los locales en los cuales se viene prestando actualmente el servicio.
- Creación de una comisión de seguimiento del convenio compuesta por dos miembros de la Comisión de Acción Social, Juventud y Mujer de la Comarca y por el Concejal de Hacienda y la Concejal de Acción Social del Ayuntamiento de Jaca. También formarán parte de esta comisión, con voz pero sin voto, la Coordinadora del Servicio Social de Base y el Gerente de la Comarca.

### **Funciones**

El objetivo de este servicio es la organización y ejecución de los siguientes programas de actuación social:

- Prevención e inserción social.
- Apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio.
- Transeúntes y sin hogar.
- Ayudas de urgencia.
- Teleasistencia.
- Información, orientación y derivación hacia los distintos servicios (Servicio de Información de Usuarios de Servicios Sociales).

### **CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS**

Las funciones a desempeñar por este centro son:

- La realización de programas preventivos de forma coordinada con los recursos sociosanitarios de la zona y de acuerdo con los criterios acordados por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.
- La atención y rehabilitación e las personas que acuden al centro con problemas de adicción a cualquier tipo de sustancia, así como de sus familiares.
- La cumplimentación de todos los registros epidemiológicos enviados por la Dirección General de Salud Pública (registros del SEIT).
- La coordinación de las actividades llevadas a cabo con la Dirección General de Salud Pública de la Diputación General de Aragón.

### Personal que pertenece al área

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL	
Puesto de trabajo	Plazas
SERVICIO SOCIAL DE BASE	
Jefe/a de los Servicios Sociales	1 funcionario/a
Trabajador/a Social	1 funcionario/a
Trabajador/a Social	1 laboral
Educador/a Social	2 laborales
Administrativo	1 funcionario/a
Auxiliares del Hogar temporales para programas específicos	8 laborales
CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS	
Psicólogo/a	1 laboral
Técnico de Prevención de Drogodependencias	1 laboral
Auxiliar Advo, compartido con la Policía Local	

### CENTRO COMARCAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Este Centro se creó en el año 2003, tras la comarcalización del territorio. Por lo que su personal está adscrito a la Comarca de la Jacetania.

Los servicios que se prestan en este centro son los siguientes:

- Asesoramiento y tratamiento social de las diferentes problemáticas planteadas por las mujeres.
- Servicio de Información, orientación y derivación hacia los distintos servicios, recursos existentes dirigidos directa o indirectamente a la mujer (asesoría laboral, empresarial, psicológica, servicio de mediación familiar del IAM, y de otras entidades).
- Bolsa de formación y empleo.
- Servicio de promoción y difusión.



### 1.1.3. ORGANIGRAMA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La organización política de la Corporación Municipal (véase organigrama 2, Anexo Bloque II) está estructurada en los órganos colegiados obligatorios<sup>4</sup>, Pleno y Junta de Gobierno Local; en siete Comisiones informativas Permanentes; dos Comisiones Especiales y tres Consejos Sectoriales relacionados con las Comisiones Informativas.

El Ayuntamiento de Jaca gestiona 35 núcleos (contando con Astún y Jaca), por lo que además del cargo del Alcalde del municipio de Jaca, en cada núcleo hay un Alcalde Pedáneo que es elegido por los habitantes de cada pueblo en una asamblea general de vecinos. Los Alcaldes Pedáneos desempeñan una labor importante ya que son la vía de comunicación entre la administración municipal y las necesidades de los núcleos. Además como se va a detallar a continuación existe una Concejalía de Servicio Municipal de Deportes / Servicio de Obras y Servicios / Relaciones con los núcleos rurales, con la que se intenta fomentar el desarrollo de los núcleos rurales.

#### CONCEJALÍAS DELEGADAS

Mediante las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 1207/03 y 1219/03 del 4 de julio de 2003, el Alcalde atribuye a diferentes *concejales* de su equipo de gobierno ciertas delegaciones que vienen definidas de la siguiente manera:

- Juventud / Igualdad de Género.
- Cultura / Participación Ciudadana.
- Festival Folklórico de los Pirineos.
- Educación / Consumo / Relaciones entre el Ayuntamiento de Jaca con la Hermandad del Primer Viernes de Mayo.
- Relaciones entre el Ayuntamiento de Jaca y el Ayuntamiento de Olorón.
- Nuevas Tecnologías.
- Servicio Municipal de Deportes / Servicio de Obras y Servicios / Relaciones con los núcleos rurales.

#### Juventud / Igualdad de Género

La Alcaldía delega en el concejal la gestión de las competencias municipales en materia de Juventud e Igualdad de Género.

#### Cultura / Participación Ciudadana

La Alcaldía delega en el concejal las facultades de dirección y gestión de las competencias en materia de Cultura, que incluyen todas las atribuidas a: actividades

---

<sup>4</sup> Reglamento orgánico municipal de Jaca(1995).

culturales en general, Biblioteca municipal, Camino de Santiago, Museo Pirenaico, Parque Natural de San Juan de la Peña, Asociación Banda municipal de música “Santa Orosia” y el Consejo Sectorial de Cultura.

También la Alcaldía delega en el mismo concejal las competencias municipales relativas a Participación ciudadana, que incluyen especialmente el desarrollo de las previsiones del Reglamento de Participación Ciudadana.

### **Festival Folklórico de los Pirineos**

La Alcaldía delega en el concejal las facultades de dirección y gestión del Festival Folklórico de los Pirineos.

### **Educación / Consumo / Relaciones entre el Ayuntamiento y la Hermandad del Primer Viernes de Mayo**

La Alcaldía delega en el concejal las competencias municipales en materia de Educación, que incluyen: la participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros docentes públicos, el Consejo Escolar Municipal, la intervención de los órganos de gestión en los centros docentes, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en particular la gestión de la escuela de educación de adultos y de la escuela de música, la promoción de actividades educativas, las relaciones con la Universidad e Zaragoza, la UNED, Escuela Oficial de Idiomas y demás centros educativos.

También la Alcaldía delega en el mismo concejal las competencias municipales en materia de Consumo así como las relaciones entre el Ayuntamiento de Jaca y la Hermandad del Primer Viernes de Mayo.

### **Relaciones entre el Ayuntamiento de Jaca y el Ayuntamiento de Olorón**

La Alcaldía delega en el concejal las competencias relativas a las relaciones entre el Ayuntamiento de Jaca y el Ayuntamiento de Olorón.

### **Nuevas Tecnologías**

La Alcaldía delega en el concejal la gestión de las competencias municipales relativas a las Nuevas Tecnologías.

### **Servicio Municipal de Deportes / Servicio de Obras y Servicios / Relaciones con los núcleos rurales**

La Alcaldía delega en el concejal las facultades de dirección y gestión del Servicio Municipal de Deportes y del Servicio de Obras y Servicios.

También la Alcaldía delega en el mismo concejal las competencias relativas a servicios de infraestructuras de los barrios rurales, fomento y desarrollo de los mismos, organización de las asambleas de vecinos y designación de representantes de éstos, así como el mantenimiento de las relaciones entre el Ayuntamiento y los núcleos rurales.

## COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Tras la constitución del nuevo ayuntamiento surgido de las elecciones locales del día 25 de mayo, la alcaldía, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta al Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de julio de 2003, para su aprobación: Propuesta relativa a la creación, composición y atribución de competencias de las **Comisiones Informativas permanentes** como consecuencia de las reuniones mantenidas con los Portavoces de los diferentes grupos Políticos Municipales.

Las Comisiones Informativas Permanentes tienen como cometido el estudio e informe de los asuntos que hayan de ser sometidos a las decisiones del Pleno. Las comisiones y sus competencias son las siguientes:

### **Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte**

- Actividades e instalaciones deportivas.
- Festejos.
- Aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- Actividades e instalaciones culturales.
- Juventud.
- Participación en la programación de enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de Centros docentes públicos, intervenir en sus Órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Conexión con los Centros de Enseñanza para la programación y desarrollo de actividades escolares.

### **Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios**

- Aprobación de los Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.
- Aprobación de las Ordenanzas de Construcción.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Intervención en la actividad privada: licencias de obra, de apertura y/o funcionamiento, de primera utilización de inmuebles, letreros, marquesinas, piscinas y vados.
- Promoción y gestión de viviendas. Promoción y construcción de parques y jardines. Pavimentación de vías públicas y urbanas y conservación de vías rurales.

- Patrimonio Histórico–Artístico.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Protección de la salubridad pública.
- Matadero.
- Suministro de agua y alumbrado público. Servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Cementerio.
- Protección Civil. Prevención y extinción de incendios.

#### **Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Industrial**

Esta Comisión fue creada en Pleno municipal del 25 de enero de 2000 con la denominación de Desarrollo y Medio Ambiente, posteriormente se cambió esta denominación en Pleno municipal, celebrado el 5 de julio de 2003 pasando a ser de Medio Ambiente y Desarrollo industrial.

Sus competencias son las siguientes:

- Fomento de intereses económicos del municipio y del pleno empleo.
- Mejora de las estructuras agrarias y ganaderas y la prestación de servicios de interés general agrario.
- Desarrollo de la industria.
- Protección del Medio Ambiente: recursos naturales (forestales, cinegéticos, agua, etc...)
- Programación y coordinación entre administradores y agentes sociales para el desarrollo rural, local y comarcal (Mesa para el desarrollo).
- Participación en los programas e iniciativas comunitarias.

#### **Comisión Informativa de hacienda y patrimonio**

- Aprobación de las Ordenanzas Fiscales.
- Determinación de los recursos propios de carácter tributario. La aprobación y modificación de los Presupuestos. La aprobación de las Cuentas y la disposición de gastos en los asuntos de su competencia.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público o comunal.
- La enajenación del Patrimonio.
- Cesión por cualquier título de aprovechamiento de bienes comunales.

- Concesión de bienes o servicios, por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Aprobación de operaciones financieras o de crédito.
- Concesión de quitas y esperas cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas.

#### **Comisión Informativa de Régimen Interior**

- Modificación del Reglamento Orgánico.
- Planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades.
- Aprobación de la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, bases de pruebas para la selección de personal y para la provisión de puestos de trabajo (concursos), separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y la ratificación del despido de personal laboral y régimen de personal eventual.
- Propuesta para la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias, que posteriormente será conocida también por la Comisión de Hacienda.
- Propuesta sobre el número y retribuciones del personal eventual.
- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- Seguridad en lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Ocupación temporal de las vías públicas: veladores, kioscos, puestos de venta ambulante, etc.
- Alteración del término municipal.
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- Servicio público de transporte de viajeros.
- Barrios rurales.

#### **Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana**

- Prestación de los servicios sociales.
- Promoción y reinserción social.
- Módulo psicosocial de drogodependencias.

- Tercera edad.
- Colectivos marginados.
- Colaboración con el Instituto de la mujer.
- Participación ciudadana.

#### **Comisión Informativa de Comercio y Turismo**

- Participar y colaborar con los agentes sociales (empresarios y sindicatos) en el desarrollo económico de la ciudad.
- Promoción de la ciudad en general.
- Exposiciones y congresos.
- Turismo.
- Ferias.

Todas las Comisiones se reúnen, como mínimo, en sesión ordinaria una vez al mes.

#### **COMISIONES ESPECIALES**

Además de las Comisiones Informativas, existe la **Comisión Especial de Cuentas** integrada por la totalidad de los miembros corporativos y el Sr. Interventor.

La **Comisión Especial del Agua**, se crea en el pleno municipal del 17 de septiembre de 2003. Está compuesta por los mismos miembros que forman la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Industrial.

La Comisión Especial del Agua se creó para:

- La evaluación urgente del estado en que se encuentra el trazado del canal de abastecimiento, elevando al Pleno Municipal un informe de urgencia.
- La adopción de medidas, de urgencia u ordinarias, para la mejora y aseguramiento del canal de abastecimiento, proponiendo en su caso la contratación de equipo o equipos técnicos para la elaboración de los proyectos oportunos, cuantificación de la inversión, propuestas de financiación, etc.

Todas las Comisiones se reúnen, como mínimo, en sesión ordinaria una vez al mes.

#### **CONSEJOS SECTORIALES**

El Pleno de la corporación puede acordar el establecimiento de Consejos sectoriales con el fin de canalizar la participación de los ciudadanos y de las Asociaciones vecinales en los asuntos municipales.

Las **funciones de los consejos sectoriales**<sup>5</sup> son:

- Presentar iniciativas, sugerencias, propuestas, para ser discutidas en las Comisiones Informativas correspondientes.
- Proponer conjuntamente soluciones a problemas concretos del Sector.
- Colaborar en los estudios y la elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.
- Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector o área correspondiente.

**Los integrantes del Consejo Sectorial** son:

- Presidente, el alcalde o el concejal delegado del Área correspondiente.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales.
- Representantes de asociaciones relacionadas con los fines del Consejo a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente.
- Cualquier persona que la Comisión considere o que previo consentimiento del presidente del Consejo sea autorizada a asistir a la reunión porque esté directamente relacionada con el sector que se trate.
- El Secretario, de la corporación o cualquier persona en quien delegue.
- Todos los miembros del Consejo tienen voz y voto.

En la actualidad existen tres Consejos Sectoriales:

- **De participación ciudadana** relacionada con la Comisión Informativa de Acción Social y Participación ciudadana.
- **De Fiestas**
- **Escolar Municipal**

Estas dos últimas relacionadas con la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte.

El **Consejo Sectorial de Fiestas** está formado por un representante de cada peña, los representantes de las Asociaciones de Barrios, los concejales de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte y todas aquellas personas que quieran asistir a título personal. Este consejo se encarga de organizar las Fiestas Patronales de Jaca, San Pedro y Santa Orosia (23 al 29 de junio), y los actos relacionados con el Carnaval y la Navidad.

El **Consejo Sectorial Escolar Municipal o Consejo Escolar Municipal** funciona a través de un Reglamento de Consejo Escolar publicado en el BOA N° 97 del 18 de agosto de 2004. Según este reglamento el Consejo Escolar Municipal es un órgano de consulta,

---

<sup>5</sup> Reglamento de participación ciudadana. Ayuntamiento de Jaca (1993).

asesoramiento y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito municipal. Está compuesto por:

- Presidente, será el Alcalde o la persona que delegue.
- Vicepresidente, será uno de los Directores de los Centros Educativos nombrado por orden rotatorio anual.
- Secretario, preferiblemente con conocimientos educativos y designado por el presidente.
- Consejeros, Director de cada Centro Público, Director del Módulo de Garantía Social, Director de la Escuela Municipal de Música, Director del Centro de Adultos “Jacetania”, Director de la Escuela Infantil Municipal, Director de la Escuela Hogar o Residencia de Estudiantes.
- Presidente de cada Asociación de Padres de Alumnos, con un mínimo de tres.
- Seis alumnos en representación del alumnado, escogidos de los Consejos Escolares de los distintos centros.
- Un representante del personal administrativo de los centros.
- Un representante de cada grupo político del Ayuntamiento, además del Presidente.

Las competencias del Consejo Escolar Municipal son las siguientes:

- Las normas y actuaciones municipales que afecten a los servicios educativos complementarios y extraescolares.
- El emplazamiento de centros docentes dentro de la demarcación municipal.
- La prioridad en los programas y actuaciones municipales que afectan a la conservación, vigilancia y mantenimiento adecuado de los centros docentes.
- El fomento de las actividades tendentes a mejorar la calidad educativa.
- Las competencias educativas que afecten a la enseñanza y que la legislación otorgue a los municipios.
- Las acciones que fomenten los valores culturales propios de la localidad.
- Cualquier otro asunto trascendental para la vida escolar del municipio.

El Consejo escolar municipal elaborará al finalizar el curso escolar, un informe sobre el estado de las enseñanzas en el municipio.

Las sesiones tienen lugar una por trimestre, aunque se convocan siempre que sea necesario.



#### 1.1.4. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

##### COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

El Ayuntamiento de Jaca se coordina con otras administraciones públicas y entidades (públicas y privadas) para desarrollar determinados proyectos y actuaciones en el municipio.

Los Convenios, vigentes en el año 2004, que tiene el Ayuntamiento de Jaca con otras instituciones son:

##### **Convenios para fines sociales**

- Comarca de la Jacetania. Para la gestión del Servicio Social de Base en el año 2004.
- Cruz Roja Española de Jaca. El Ayuntamiento de Jaca subvenciona a la Cruz Roja cada año 700.000 ptas desde el año 2000. Duración hasta diciembre del 2003 que podrá ser prorrogado.
- DGA. Para financiación de actuaciones en materia de drogodependencias, durante el año 2004. El objeto es la atención y prevención de drogodependientes: 50.324,27 euros. (psicólogo y técnico en drogodependencias).
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad. Para la realización de un proyecto de obras de accesibilidad. Presupuesto proyecto 208411,88 euros, el IMSERSO aporta 130925,41 euros, Fundación ONCE 8015,84 euros y la Corporación Local 69470.60 euros. Duración hasta 31 diciembre 2002.
- Servicio Aragonés de Salud. Para la financiación de actuaciones en materia de drogodependencias, durante 2002. El SAS aportará 47759 euros para el programa asistencial y preventivo. Duración hasta 31 diciembre 2002.

##### **Convenios con entidades culturales y educativas**

- Asociación grupo folclórico Altoaragón. El Ayuntamiento de Jaca aporta la cantidad de 2.500 euros. Duración 1 año (2004).
- Asociación grupo de jota "Uruel". El Ayuntamiento de Jaca aporta por 1 año (2004) la cantidad de 2.100 euros. Convenios de duración anual con un máximo de cuatro años.
- Asociación Banda municipal Santa Orosia. El Ayuntamiento de Jaca aporta la cantidad de 6.100 euros con el compromiso de 20 actuaciones al año para el Ayuntamiento más unas 3 actuaciones imprevistas.
- Asociación de amas de casa. Para cesión de local en C/ Fernando el Católico.
- Departamento de Educación y Cultura de la DGA. Para el desarrollo de la OMIJ en Jaca, integrada en el sistema aragonés de información joven. Con una vigencia hasta 31/12/96 prorrogándose por periodos anuales.

- Asociación Camino de Santiago. Para el desarrollo de un programa de promoción del Camino de Santiago, que facilita un espacio adecuado para la instalación de una oficina de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago. También facilita el Ayuntamiento espacios municipales propios (la asociación pone los responsables).
- Comarca de la Jacetania. Para mantenimiento durante el curso 2003–2004 de la extensión en Puente la Reina de la Escuela Municipal de música y danza. Duración del convenio 3 años y se revisará con periodicidad anual.
- Asociación Grupo de teatro Oroel. Para ensayar en la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Cáritas diocesana. Para la realización del Plan de Intervención social con transeúntes para el año 2003. Cuantía 21352, 80 euros.
- DGA en materia de educación preescolar/infantil de primer ciclo de Jaca (6 unidades en funcionamiento).Cuantía de 69851, 64 euros, vigente hasta diciembre 2003.
- Casino de Jaca. Para la organización de actividades culturales. El Ayuntamiento abona al Casino 125 euros por función y servicio de cattering a los artistas, y organiza las actividades. La recaudación de taquilla será a favor del Ayuntamiento.
- Instituto de Formación Agroambiental. Creación de un punto de Información Juvenil en el Centro Educativo. Vigencia hasta la finalización de l curso escolar, prorrogándose automáticamente para el siguiente curso.
- IES Domingo Miral. Creación de un punto de Información Juvenil en el Centro Educativo. Vigencia hasta la finalización del curso escolar, prorrogándose automáticamente para el siguiente curso.
- Colegio Santa María. Creación de un punto de Información Juvenil en el Centro Educativo. Vigencia hasta la finalización de l curso escolar, prorrogándose automáticamente para el siguiente curso.
- Estación Invernal Valle de Astún S.A. Para el fomento de la práctica del deporte de esquí entre los escolares de Jaca en la Estación de Astún (Jaca, 6 diciembre 2002). Duración la temporada 2002–2003.
- IES Pirineos. Creación de un punto de Información Juvenil en el Centro Educativo. Vigencia hasta la finalización de l curso escolar, prorrogándose automáticamente para el siguiente curso.
- Centros escolares locales. Para la utilización de las instalaciones deportivas municipales en horario escolar (Jaca, 4 noviembre 2002). Vigencia indefinida.
- Instituto Mapfre de seguridad vial. Para completar la educación vial transversal que los escolares reciben en las aulas (Jaca, 19 junio 2002). Vigencia de 2 años y será prorrogable de forma automática en años sucesivos.
- Diputación Provincial de Huesca y el Patronato del Festival Folklórico de los Pirineos (Huesca, 1 diciembre 1999). La Diputación Provincial de Huesca dará una subvención al Patronato de 8.000.000 ptas para cada edición del Festival Folklórico de los

Pirineos que se celebre en Jaca. Duración 2 años prorrogable por iguales periodos de tiempo.

- Asociación Escuela Aragonesa de Gaita. Para la realización de 3 talleres de construcción artesanal de instrumentos populares aragoneses e iniciación en su manejo, en Jaca durante el curso 2002–2003. El Ayuntamiento concede 4982,39 euros por el conjunto de talleres.
- Asociación Gaiters de Chaca. Para la realización del curso de profundización en el manejo y utilización de la dulzaina, gaita de Boto aragonesa y trompa de Ribagorza, en Jaca durante el curso 2002–2003. El Ayuntamiento concede 2880 euros.

#### **Convenios con entidades deportivas**

- Club Mayencos. Para uso y mantenimiento del rocódromo. Vigencia anual que se puede prorrogar por dos años.
- Estación invernal Valle de Astún. Para fomento de la práctica del deporte del esquí entre los escolares de Jaca
- Club de Fútbol maderas Alto Aragón Estanco Martín-Latino. Duración del convenio 1 año prorrogable a 4. Años 2003–2004 (durante 2 años: 1800 euros/año).
- Club de Fútbol Jacetano, temporada 2003–2004. Subvención por parte del Ayuntamiento de 10517,71 euros. Duración 1 año, prorrogable por 4 años.
- Club Pirineista Mayencos. Para la concesión de ayuda económica para la adquisición de un nuevo inmueble con destino a sede social del Club (Jaca, 2 diciembre 2002). El Ayuntamiento de Jaca subvencionará con 10517,71 euros anuales al Club, durante los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 con destino a la adquisición de la nueva sede social ubicado en la c/Tierra de Bisecas nº 12. Vigente hasta el 31 de diciembre 2007, sin prórroga.
- La Diputación General de Aragón y diversas entidades y empresas para la puesta en marcha del Centro de Entrenamiento Deportivo de Jaca. El Gobierno de Aragón aporta 6.000.000 ptas y el Ayuntamiento aporta 1.500.000 ptas. Duración 31 diciembre de 1998, pudiendo renovarse por acuerdo de todas las partes.
- Club de Hielo Jaca. El Ayuntamiento de Jaca da 2.000.000 de ptas en concepto de escuelas deportivas y promoción del deporte. Duración hasta el 31 diciembre de 2003, prorrogable por el periodo que ambas partes determinen.
- Club de Tenis Jaca. Duración hasta 22 junio de 2001, prorrogable por 2 años.

#### **Convenios relacionados con Medio Ambiente**

- Convenio general entre la Diputación General de Aragón y la Comarca de la Jacetania en materia de incendios forestales. La DGA da una ayuda de 6.000 euros a la Comarca para que invierta en el pago de gastos de mejora y modernización de su operativo de extinción de incendios. Duración del convenio hasta el 31 diciembre de 2003, prorrogable por anualidades.
- DPH. Para la realización de un programa de Auditorías Ambientales Municipales (Huesca 12 mayo 2003). Elaborar una Agenda 21 Municipal. DPH financia con

24.185,05 euros y el Ayuntamiento aporta 16.123,336 euros. Duración por un año, prorrogable por años naturales, con un máximo de 2.

- Junta de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sobre las actuaciones necesarias para la explotación de la Depuradora de aguas residuales (Zaragoza, 24 noviembre de 2000). Vigencia indefinida.
- Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Para la realización de actividades de recogida selectiva de residuos mediante la instalación de contenedores. Duración indefinida.
- Asociación Protectora de Animales y Plantas “Pirineos”. Vigencia anual, prorrogable.

#### Otros Convenios

- Fadesa. Convenio urbanístico para el desarrollo del proceso de gestión y ejecución de la urbanización y compensación del aprovechamiento medio en Badaguás.
- Convenio suscrito para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos locales. El Ayuntamiento de Jaca delega en la DPH las facultades de gestión, liquidación y recaudación.
- La Asociación de Empresarios del Valle del Aragón (AEVA). Para la gestión, ejecución y financiación de diversas actuaciones a llevar a cabo en materia de iluminación ornamental de varias calles del casco histórico de Jaca . Cuantía total 34.858,71 euros, la aportación del Ayuntamiento es de 28.848,59 euros y la aportación de AEVA por medio de subvención del Gobierno de Aragón es de 6.010,12 euros.
- AEVA. Para la gestión, ejecución y financiación de diversas actuaciones a llevar a cabo en materia de peatonización de varias calles del casco histórico de Jaca. Cuantía total 103.533,00 euros, aportación del Ayuntamiento 86.924,05 euros y aportación de AEVA por medio de subvención del Gobierno de Aragón es de 16608,95 euros.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Huesca. Para un programa de atención a los emprendedores en su domicilio (PAED) de ámbito comarcal y con sede en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Jaca aporta la cantidad anual de 12020,24 euros. Duración de 1 año prorrogable.
- Asociación Aragonesa de Cooperativas y Sociedades Laborales (ASES). Para la promoción, asesoramiento y tutoría de nuevos emprendedores y empresas laborales (Jaca, 1 febrero 2002).
- Caja Inmaculada. Para el patrocinio de la Oficina Municipal de Información Juvenil. La Caja Inmaculada aporta 1.200.000 pts para el ejercicio 2001. Vigencia hasta el 31 diciembre 2004.
- DGA. Para la enajenación de diversas parcelas. Llano de Samper B7-2 30 viviendas, B7-3 20 viviendas. Llano de la Victoria 12 24 viviendas, 7.1 20 viviendas.
- DGA, DPH, DPZ, Mancomunidades de Alta Zaragoza, Canal de Berdún y Alto Valle del Aragón, y los Ayuntamientos de Aísa, Sigüés, Artieda, Mianos y Sta. Cilia. Para la ejecución de las actuaciones de interés supramunicipal en la delimitación comarcal de la Jacetania. Anexos: anualidad 2001, 2002, 2003.

- Junta de Compensación del Sector Llano de la Victoria I. Convenio urbanístico en orden a la ejecución de las obras de urbanización de las viviendas de protección oficial, sistemas generales y otras determinaciones.
- Convenio urbanístico para la modificación del PGOU de Jaca en el terreno propiedad de la Sociedad Anónima Estatal Correos y telégrafos, sito en c/ Correos y Avda. Regimiento Galicia de Jaca (Jaca, 25 febrero 2003).

### 1.1.5 DESCRIPCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

La gestión municipal de Medio Ambiente propiamente dicha se crea en la legislatura de 1999–2003, hasta ese momento los temas ambientales estaban incluidos en Urbanismo, Obras y Servicios.

En el Pleno desarrollado el 25 de enero de 2000 se crea una nueva Comisión Informativa Permanente de Desarrollo y Medio Ambiente cuyas competencias son idénticas a las de la actual Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Industrial, nombradas con anterioridad. Con esta comisión se nombró un presidente que fue el cargo político que se encargó de desarrollar esta nueva gestión municipal.

El Personal técnico de esta concejalía viene descrito en el apartado anterior 1.1.2. sobre Descripción de cada área. La ausencia de un técnico de Medio Ambiente en este área, ha llevado a la creación de puestos de trabajos relacionados con Medio Ambiente como una plaza de Administrativo – Medio Ambiente que sale publicada en la convocatoria de empleo público del año 2004.

Anteriormente a la creación de la Concejalía, el Ayuntamiento de Jaca participó a lo largo del año 1998 como municipio piloto en el proyecto denominado **“Municipio Verde”**, Guía de gestión medioambiental para municipios turísticos, en un principio participaban 6 aunque posteriormente se amplió la experiencia a 16 municipios pilotos en toda España. Más tarde fue aprobada una segunda fase consistente en la implantación y certificación de las corporaciones locales participantes como **“Municipio Verde”** (a lo largo del año 2000). Fue desarrollado dentro del Plan Marco de Competitividad por la subdirección General de Turismo en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). La Dirección General de Turismo financió la Asistencia técnica del proyecto y la FEMP fue la encargada de coordinar el proyecto con las corporaciones. En el año 2002 se abordó una nueva fase del proyecto (tercera fase del proyecto) en el cual se pretendía extender la asistencia técnica a 200 municipios en toda España, dicho proyecto consistía en la implantación de un sistema de gestión medioambiental en cada municipio. El proyecto pasó a denominarse **Municipio Turístico Sostenible**. El Ayuntamiento de Jaca no asumió esta última fase, a pesar de ser uno de los municipios pioneros.

Las actuaciones en materia de medio ambiente que ha realizado el Ayuntamiento de Jaca desde, aproximadamente, la creación de la Concejalía de Medio Ambiente son:

- Creación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en 1999.
- Construcción de la Planta Potabilizadora de Jaca en el 2004 y mejora de la potabilización de las aguas de los núcleos por medio de cloradoras, así como la rehabilitación de parte del canal.
- Realización de un pliego de condiciones para la gestión integral de residuos (orgánicos, vidrio, envases, papel y cartón y limpieza viaria) en el 2004.
- En 4 años (2000–2004) se han cambiado las farolas para mejorar la eficiencia lumínica. Se han instalado lámparas de descarga en vez de las incandescentes (las primeras son de bajo consumo) y 2 ó 3 niveles de iluminación. Esto último se realizó al remodelar el casco histórico: durante el día se intensifica la luz para las horas comerciales y a partir de las 20–22 h baja la intensidad, y a las 2 ó 3 baja todavía más, evitando el consumo innecesario de luz en horas no comerciales.
- Programación de actividades de educación ambiental (véase Bloque II, Capítulo 6, 6.2.1. Actividades relacionadas con Medio Ambiente y Educación Ambiental).

Las actuaciones que dicha concejalía plantea realizar a medio plazo son las siguientes:

- Creación de una escombrera y un punto limpio (proyecto de mayo de 2002).
- Rehabilitación de caminos antiguos que conectan los núcleos, con la colaboración de Mayencos. En este momento está previsto el acondicionamiento del camino antiguo de Barós.
- Recuperación y acondicionamiento de la ribera del río Gas.
- Sellado del vertedero antiguo y transformación en zona verde.

## 1.2 GESTIÓN MUNICIPAL

En este apartado se realiza un análisis de todas las ordenanzas y reglamentos municipales y de los presupuestos municipales, haciendo hincapié en los aspectos ambientales de esta gestión.

### 1.2.1 ORDENANZAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Jaca gestiona la regulación del término municipal por medio de Ordenanzas Reguladoras, Ordenanzas Fiscales y Reglamentos.

A continuación se establece un resumen de todas las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Jaca, mencionando el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca donde ha sido publicado y la relación con otras ordenanzas o reglamentos del ámbito municipal:

ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACA		
ORDENANZA REGULADORA/REGLAMENTO	PUBLICACIÓN	RELACIÓN CON OTRAS ORDENANZAS/REGLAMENTO
Ordenanza Municipal de tráfico y circulación de vehículos.	B.O.P. HU nº118 25 mayo 1992	Ordenanza S de estacionamiento de vehículos en la vía pública. Ordenanza Fiscal nº 29 Ordenanza Fiscal nº 10
Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones.	BOP HU Nº135 14 junio 1994	
Ordenanza reguladora del servicio de ordenación de estacionamiento de vehículos en la vía pública.	BOP HU Nº203 3 septiembre 1996	Ordenanza Fiscal nº29
Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.	BOP HU Nº156 8 julio 1992	Ordenanza Fiscal nº3
Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con mesas y sillas	BOP HU Nº114 20 mayo 2002	Ordenanza Fiscal nº33
Ordenanza reguladora del establecimiento de medidas correctoras de las actividades ganaderas del término municipal de Jaca.	BOP HU Nº87 16 abril 2003	
Ordenanza reguladora de medidas de fomento de la rehabilitación del Casco Urbano de Jaca en el ámbito territorial delimitado por la declaración de zona de rehabilitación preferente, Casco Histórico de Jaca (calles Primer Viernes de Mayo, Jacetania, Oroel, Domingo Miral, Plaza Cortes de Aragón) así como todos aquellos edificios catalogados y que figuran en el catálogo del Plan general de Ordenación Urbana de Jaca.	BOP HU Nº239 17 octubre 1998	
Ordenanza reguladora de medidas de fomento de la actividad económica en el término municipal de Jaca	BOP HU Nº443 16 febrero 2002	Ordenanza nº3

ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACA		
ORDENANZA REGULADORA/REGLAMENTO	PUBLICACIÓN	RELACIÓN CON OTRAS ORDENANZAS/REGLAMENTOS
Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Jaca.	BOP HU N°15 19 enero 1989	Ordenanza Fiscal n°33
Ordenanza municipal reguladora de la instalación de infraestructuras de acceso a servicios de telecomunicaciones.	BOP HU N°228 3 octubre 1998	
Ordenanza municipal de control y tenencia de animales.		
Reglamento Orgánico Municipal.	BOP HU N°153 12 agosto 2004	
Reglamentos de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Jaca.	BOP HU N°101 5 mayo 2000	
Reglamento Municipal de Auto-Taxis del Ayuntamiento de Jaca.	BOP HU N°223 9 octubre 2001	
Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.	BOP HU N°110 18 mayo 1993	
Reglamento de ayudas para familias con hijos nacidos de partos múltiples	BOP HU N°165 18 julio 2002	
Reglamento de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Casco Histórico de Jaca	BOP HU N°135 14 junio 1994	
Reglamento del servicio de emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaca	BOP HU N°207 9 septiembre 1994	Ordenanza n°4
Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio	BOP HU N°67 22 marzo 2001	
Reglamento de Consejo Escolar	BOA N°97 18 agosto 2004	



Las Ordenanzas Fiscales son aquellas que determinan cuotas tributarias cuando son infringidas. En el municipio de Jaca son las siguientes:

ORDENANZAS FISCALES	
Nº	
1	Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concesión de licencias urbanísticas.
2	Reguladora de la tasa por utilización de placas, patentes y otros distintivos.
3	Reguladora de la tasa por expedición de licencias de actividad clasificada y de licencias de apertura.
4	Reguladora de la tasa por el servicio de extinción de incendios y prestación de servicios de emergencia.
5	Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.
6	Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
7	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.
8	Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales.
9	Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
10	Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
11	Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
12	Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
13	Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
14	Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de vehículos y bienes muebles en la vía pública.
15	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas de propiedad municipal.
16	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos, industriales y riego.
17	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el palacio de congresos de Jaca.
18	Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el matadero municipal y acarreo de carnes.
19	Reguladora de la tasa por enseñanzas en la Escuela Municipal de Música y Danza y grupo municipal de jota.
20	Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de uso y disfrute de la estación de autobuses.
21	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y estancia en el albergue del peregrino de Jaca.
22	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Biblioteca Pública.

ORDENANZAS FISCALES	
Nº	
23	Reguladora de la tasa por prestación de servicios de visitas a la exposición de miniaturas militares.
24	Reguladora de la tasa por prestación de servicios de utilización de enseres municipales.
25	Reguladora de la tasa por prestación de servicios de vertedero controlado municipal.
26	Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte público de viajeros a través del autobús urbano.
27	Reguladora de la tasa por usos de distintas dependencias del Área de Cultura.
28	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de asistencias a espectáculos culturales.
29	Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas vías públicas de la ciudad.
30	Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local por apertura de calicatas o zanjas en la vía publica y cualquier remoción del pavimento o aceras en la misma.
31	Reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
32	Reguladora de la tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
33	Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
34	Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la superficie de dominio público necesaria para la prestación de actividades deportivas en las instalaciones de la Estación de Esquí de Astún.
35	Reguladora de la tasa por la prestación de servicios relativos al Festival Folklórico de los Pirineos así como ocupaciones de vía pública durante los días de celebración del mismo.
36	Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depósito y eliminación de neumáticos de caucho.

#### REGULACIONES MEDIOAMBIENTALES

En este apartado, se va hacer un seguimiento de las normativas relacionadas con Medio Ambiente dentro del municipio de Jaca. Según el listado anterior existen las siguientes ordenanzas relacionadas con temas ambientales:

1. **Ordenanza Municipal reguladora de la protección del Medio Ambiente, contra las emisiones de ruidos y vibraciones publicada en el B.O.P.H. nº 156 del 8 de julio de 1992.** Esta Ordenanza regula los ruidos y vibraciones realizando un control de las condiciones acústicas de los edificios, comportamiento de los ciudadanos en la vía pública, trabajos en la vía pública, máquinas y aparatos, condiciones de instalaciones con equipos de música y otras actividades industriales, ruidos de vehículos, características de medición, inspección y denuncias. Esta ordenanza se

explica de forma específica en el bloque III de Vectores Ambientales capítulo Contaminación Acústica.

2. **Ordenanza reguladora del establecimiento de medidas correctoras de las actividades ganaderas del término municipal de Jaca publicada en el B.O.P.H. nº 87 del 16 de abril de 2003.** Regula las actividades ganaderas según lo dispuesto en el Decreto 200/1997, de 9 diciembre, del Gobierno de Aragón, por lo que se aprueban las Directrices Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; y en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; y también según lo establecido en el Plan general de Ordenación urbana vigente desde 25 de abril de 1996. Establece normas higiénico-sanitarias y medioambientales en lo referente a la utilización de los residuos ganaderos como fertilizantes y al almacenamiento de deyecciones líquidas.
3. **Ordenanza municipal de control y tenencia de animales.** Esta ordenanza regula la tenencia de animales en el término municipal de Jaca y la presencia de animales en la ciudad. Tiene en cuenta los derechos de los animales y la convivencia entre animales y personas.

En cuanto a las ORDENANZAS FISCALES relacionadas con medio ambiente hay varias:

- **Ordenanza nº3. Tasa por expedición de licencias de actividad clasificada y licencia de apertura.** Ordenanza que impone una tasa de actividad municipal para verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad (artículos 167 y 168 de la Ley 5/1999 de 25 marzo). La licencia de actividad clasificada se exigirá para las actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, mientras que la licencias de apertura se exigirá para los establecimientos comerciales o industriales que no precisen licencia de actividad clasificada.
- **Ordenanza fiscal nº5. Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.** Esta ordenanza impone una tasa anual por el servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos. Las tarifas varían según los establecimientos: viviendas, establecimientos comerciales y de restauración por m<sup>2</sup>, hoteles por número de estrellas, etc.
- **Ordenanza fiscal nº6. Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.** Esta ordenanza exige una cuota tributaria para la prestación del servicio de alcantarillado de 0,0625% del valor catastral del inmueble, con una cantidad mínima anual de 15 euros.
- **Ordenanza fiscal nº16. Tasa por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos, industriales y riego.** Esta ordenanza impone una tasa anual por el servicio de suministro de agua. Las tarifas varían según los establecimientos y superficies: viviendas, piscinas por m<sup>3</sup>, hoteles por número de estrellas, agua de riego, etc.

- **Ordenanza fiscal nº25. Tasa por la prestación de servicios de vertedero controlado municipal.** La presente ordenanza establece las tarifas de prestación de servicios de vertedero. Las tarifas varían según el peso del vehículo que vaya a depositar residuos al vertedero.
- **Ordenanza fiscal nº36. Tasa por la prestación del servicio de depósito y eliminación de neumáticos de caucho.** Esta ordenanza regula el depósito y eliminación de neumáticos de caucho estableciendo tasas por cada tipo de neumático (neumático de turismo, de furgoneta o todo terreno, de camión ligero, de camión pesado o autobús, de tractor industrial).

## 1.2.2 PRESUPUESTOS MUNICIPALES

### 1.2.2.1 Estado del presupuesto municipal por funciones

En las bases de ejecución del presupuesto general de 2004 del Ayuntamiento de Jaca en la base 6ª.- Nivelación en los Estados de Gastos e Ingresos, se establece la agrupación por funciones de los créditos de los programas integrados en el ESTADO DE GASTOS del Presupuesto municipal.

Siguiendo esta clasificación el presupuesto municipal para 2004 asciende a 21.792.910 euros, es importante reseñar que el 9% del mismo se corresponde con la deuda pública del Ayuntamiento.

PRESUPUESTOS DE GASTOS 2004 –clasificación funcional- AYUNTAMIENTO DE JACA				
Grupo	Función	2004	Miles de euros	%
1	Serv. general	1.426.258,00	1.426,26	6,54
2	Protec. Civil	1.039.963,00	1.039,96	4,77
3	Protec. Promoción social	992.600,00	992,60	4,55
4	Produc. bienes públicos social	12.291.335,00	12.291,34	56,40
5	Produc. bienes públicos econ.	2.230.843,00	2.230,84	10,24
6	Regulación econ. gral	809.011,00	809,01	3,71
7	Regulación econ. Sect.Product.	929.896,00	929,90	4,27
9	Transf. admin. públicas	123.330,00	123,33	0,57
0	Deuda pública	1.949.674,00	1.949,67	8,95
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>21.792.910,00</b>	<b>21.792,91</b>	

Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

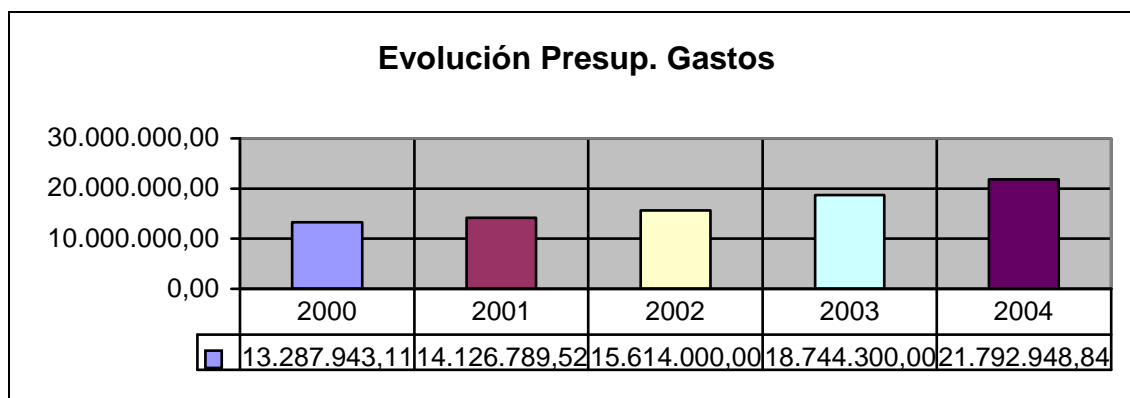
Es la producción de bienes públicos de carácter social la partida que mayor presupuesto recoge y la que, realizando una nueva clasificación, agrupa los siguientes servicios municipales:

Sanidad	39.254,00
Educación	790.782,00
Vivienda y urbanismo	4.961.947,00
Infraestructuras básicas	3.049.915,00
Deporte y Cultura	2.656.548,00
Otros	791.889,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.290.335,00</b>

**1.2.2.2. Estado del presupuesto municipal por funciones y órganos.**

Según las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Jaca, en su base 6ª.-Nivelación en los Estados de Gastos e Ingresos, se establece la agrupación por funciones de los créditos de los programas integrados en el ESTADO DE GASTOS del Presupuesto municipal.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑOS 2000 A 2004 – clasificación funcional- AYUNTAMIENTO DE JACA</b>							
Grupo	Función	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	Var. % 2002/2004
1	Servicios de carácter general	862.372,40	1.053.596,91	1.152.023,51	1.338.240,15	<b>1.426.268,28</b>	24%
2	Protección civil y Seguridad ciudadana	683.284,09	786.638,10	863.414,39	990.603,26	<b>1.039.964,66</b>	20%
3	Seguridad, Protección y Promoción Soc.	609.579,21	525.331,37	618.472,03	755.257,50	<b>992.605,44</b>	60%
4	Prod. De bienes públicos de carácter soc	7.629.035,81	7.570.830,15	8.790.366,74	10.451.108,46	<b>12.291.335,00</b>	40%
5	Prod. De bienes públicos de carácter eco	1.029.636,42	1.193.784,97	1.241.171,10	1.635.912,34	<b>2.230.843,00</b>	80%
6	Regul. Económica de carácter general	595.228,58	670.663,65	807.290,52	887.647,88	<b>809.011,00</b>	0%
7	Regul. Económica de sectores productiv.	33.055,66	352.794,11	134.626,71	567.700,00	<b>929.896,00</b>	591%
9	Transferencias administ. Públicas	22.477,85	87.747,77	84.442,20	88.630,00	<b>123.330,00</b>	46%
0	Deuda Pública	1.823.273,09	1.885.402,49	1.922.192,80	2.029.200,41	<b>1.949.695,46</b>	1%
<b>TOTAL</b>		<b>13.287.943,11</b>	<b>14.126.789,52</b>	<b>15.614.000,00</b>	<b>18.744.300,00</b>	<b>21.792.948,84</b>	<b>40%</b>
<b>GENERAL</b>		<b>13.287.943,11</b>	<b>14.126.789,52</b>	<b>15.614.000,00</b>	<b>18.744.300,00</b>	<b>21.792.948,84</b>	<b>40%</b>



Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

De la misma forma, en esta Base de ejecución se establece también que los Órganos creados serán los siguientes, relacionados en la tabla de clasificación Orgánica.

El presente Presupuesto Municipal para el año 2004, recoge unos estados de ingresos y gastos equilibrados, siendo el importe total en Euros de VEINTIUN MILLONES

SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL EUROS, (21.793.000,00), siendo su detalle el siguiente a tenor de la clasificación que se señala:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2004 – clasificación Orgánica- AYUNTAMIENTO DE JACA</b>		
<b>Orgánica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Totales</b>
01	ALCALDÍA	320.184,14
10	URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS	9.866.334,22
11	HACIENDA	3.540.757,55
12	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	749.596,36
13	CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	756.947,51
14	JUVENTUD	84.884,82
15	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TURISMO	257.341,09
16	DEPORTES	1.810.668,18
17	EDUCACIÓN, 1º VIERNES DE MAYO Y CONSUMO	658.158,94
18	SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD GÉNERO	992.605,44
19	POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL	1.039.964,66
20	MEDIO AMBIENTE	1.169.916,37
21	PALACIO DE CONGRESOS	245.788,77
22	ESCUELA DE MÚSICA	201.781,99
23	FESTIVAS FOLKLÓRICO-TURISMO	6.000,00
24	PATR. CIUDADELA CAST. S. PEDRO	92.069,96
RE	REMANENTES DE CRÉDITO	
	<b>Total General</b>	<b>21.793.000,00</b>

Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

<b>AYUNTAMIENTO DE JACA</b>		
Presupuestos 2004		
<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presup. 2004</u>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Remuneraciones del personal	5.866.085,76
2	Compra bienes corrientes y servicios	4.060.976,64
3	Gastos financieros	383.479,09
4	Transferencias corrientes	734.290,78
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	9.125.733,65
7	Transferencias de capital	49.217,71
8	Variación activos financieros	
9	Variación pasivos financieros	1.573.216,37
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>21.793.000,00</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	5.230.640,00
2	Impuestos indirectos	1.000.010,00
3	Tasas y otros ingresos	7.659.275,05
4	Transferencias corrientes	3.402.138,73
5	Ingresos patrimoniales	189.999,22
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	429.187,00
7	Transferencias de capital	2.115.350,00
8	Variación de activos financieros	
9	Deudas	1.766.400,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>21.793.000,00</b>

La estructura económica del Presupuesto de Gastos presenta el 50,68% de los importes destinados a operaciones de naturaleza corriente, y el 49,32% restante a operaciones de capital. Los gastos de personal representan el 26,92% del total presupuestado, que junto con el capítulo correspondiente a Inversiones Reales 41,87%, son las partidas más significativas del presupuesto de gastos. En el año 2004 los gastos más importantes son

los destinados a la creación de infraestructuras o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para un mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento.

En cuanto al estado de ingresos hay que destacar que el 80,22% del total presupuestado proviene de operaciones de naturaleza corriente como son: impuestos, tasas y transferencias corrientes, mientras las operaciones de capital representan sólo un 19,78% del total de ingresos, teniendo las transferencias de capital gran importancia dentro de éste capítulo.

En el estado de ingresos se recogen las estimaciones de los importes que se prevén liquidar durante el ejercicio y que coinciden en su importe con los estados de gastos, figurando de esta forma nivelado la totalidad del Presupuesto sin que pueda presentar déficit a lo largo del ejercicio.

En el estado de gastos, dentro de la clasificación funcional, son las partidas destinadas a la producción de bienes públicos tanto de carácter social, ( hospital, enseñanza, urbanismo, abastecimiento de agua, infraestructuras básicas, etc.), como económico (carreteras y vías públicas, autobús urbano, etc), las que alcanzan los importes más significativos dentro del presupuesto total de gastos. También son relevantes las cantidades destinadas a Servicios de carácter general que suponen un 6,54% y protección civil y seguridad ciudadana con un porcentaje del 4,77% sobre el total de gastos.

### 1.2.2.3 Gasto municipal en medio ambiente

Se han considerado ocho partidas presupuestarias directamente relacionadas con el medio ambiente:

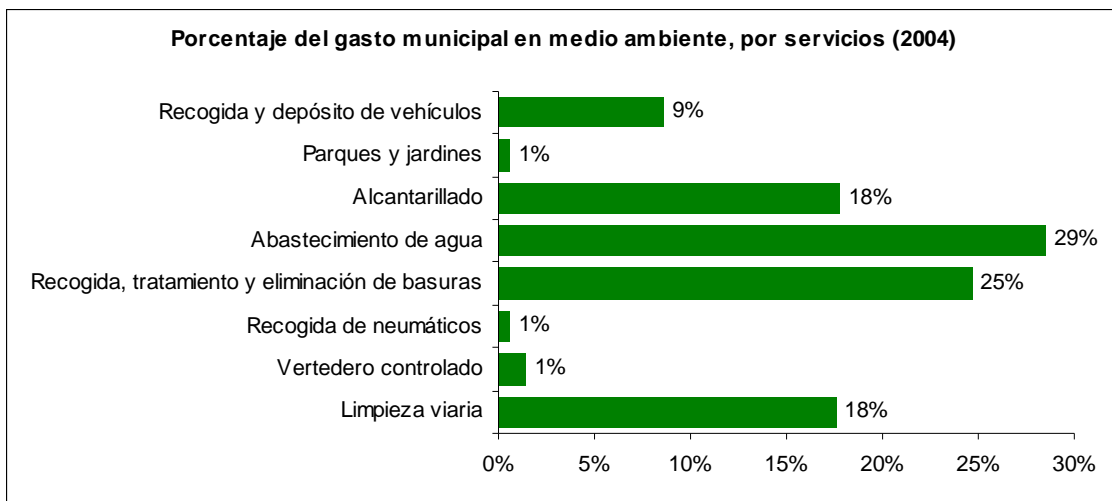
- Limpieza viaria
- Vertedero controlado
- Recogida de neumáticos
- Recogida, tratamiento y eliminación de basuras
- Abastecimiento de agua
- Alcantarillado
- Parques y jardines
- Recogida y depósito de vehículos

Los gastos municipales previstos en 2004 por estas partidas ascienden a 3.238.283,79 euros, habiendo experimentado un incremento porcentual desde 2002 del 36,15%. Son principalmente las partidas presupuestales destinadas a limpieza viaria y al abastecimiento de agua las que han recogido un mayor incremento desde 2002, en concreto del 153% y 61,6% respectivamente.



PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE				
Partidas presupuestarias	2002	2004	% 2004 sobre total	Variación % 02-04
1. Limpieza viaria	225.755,66	571.369,61	18%	153,09%
2. Vertedero controlado	38.802,15	46.286,80	1%	19,29%
3. Recogida de neumáticos	17.387,20	19.629,32	1%	12,90%
4. Recogida, tratamiento y eliminación de basuras	704.261,56	799.654,69	25%	13,55%
5. Abastecimiento de agua	571.500,87	923.425,16	29%	61,58%
6. Alcantarillado	543.886,98	578.071,58	18%	6,29%
7. Parques y jardines	18.765,47	20.885,11	1%	11,30%
8. Recogida y depósito de vehículos	258.053,65	278.961,52	9%	8,10%
<b>TOTAL</b>	<b>2.378.413,52</b>	<b>3.238.283,79</b>	<b>100%</b>	<b>36,15%</b>

Fuente: Ayuntamiento de Jaca Elaboración propia



Los servicios de abastecimiento de agua y de recogida, tratamiento y eliminación de basuras son los que absorben un mayor gasto municipal, significando el 29% y el 25% del total de los gastos de medio ambiente. Les siguen el alcantarillado y la limpieza viaria que significan cada uno el 18%.

Cuatro de los servicios municipales relacionados con el medio ambiente se realizan a través de la contratación a otras empresas, este es el caso de la limpieza viaria, el

servicio de recogida de neumáticos, de recogida, tratamiento y eliminación de basuras y de la recogida y depósito de vehículos.

De los ingresos y tasas que recaba el Ayuntamiento a sus ciudadanos por la prestación de estos servicios, se destaca:

- Dos de estos ocho servicios municipales (limpieza viaria y parques y jardines) no contemplan ningún impuesto o tasa que revierta en ingresos.
- El servicio de recogida y depósitos de vehículos cubre el 106% de sus gastos con los impuestos y tasas recabados por el Ayuntamiento de Jaca por este servicio.
- Entre un 90 y un 80% de los gastos municipales son cubiertos por el resto de los ingresos que percibe el Ayuntamiento, exceptuando la recogida de neumáticos de la que únicamente se cubre el 18,5% de sus gastos municipales.

Partidas presupuestarias	% de cobertura sobre costes totales
Limpieza viaria	0,00%
Vertedero controlado	79,79%
Recogida de neumáticos	18,46%
Recogida, tratamiento y eliminación de basuras	81,40%
Abastecimiento de agua	88,49%
Alcantarillado	0,00%
Parques y jardines	88,56%
Recogida y depósito de vehículos	106,30%
Fuente: Ayuntamiento de Jaca. Elaboración propia	

#### 1.2.2.4. Plan Cuatrienal de Inversiones 2004–2007

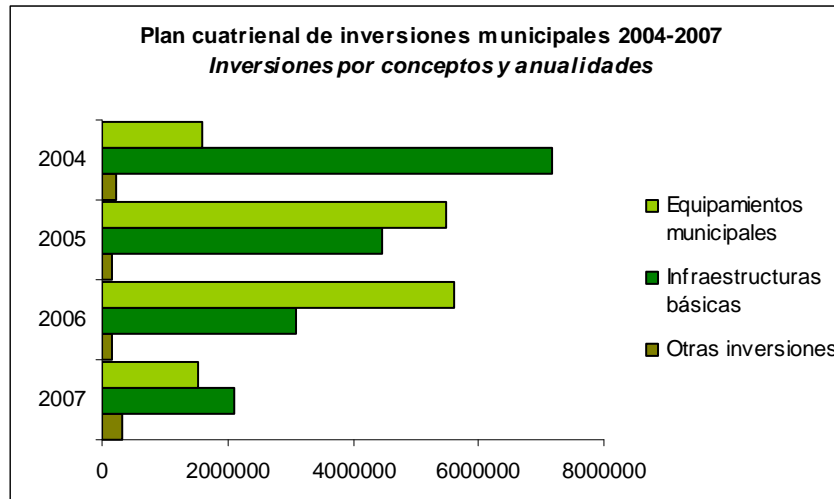
Para facilitar el análisis de las inversiones municipales previstas para el periodo 2004–2007, se han agrupado en función de tres grandes capítulos: infraestructuras básicas, equipamientos municipales y otras inversiones varias.

Infraestructuras básicas: agrupan los conceptos de accesos, red viaria (entendiendo como tal la pavimentación, el mobiliario urbano, las zonas de aparcamiento, etc), red de abastecimiento de aguas, red de saneamiento y depuración, alumbrado público, energía y urbanismo.

Equipamientos e instalaciones municipales: agrupan a las instalaciones deportivas, instalaciones y materiales relacionados con la cultura, centros sociales y otros equipamientos generales (como bienes informáticos, parque móvil,...)

Otras inversiones: agrupa a todas aquellas inversiones previstas cuya naturaleza no se puede interpretar como infraestructuras básicas o equipamientos municipales, tales como honorarios, aportaciones a las Juntas,...

El Plan de inversiones cuatrienal contempla una inversión de 31.866.189 euros, de la que el 52,8% está destinado a inversiones en infraestructuras básicas, el 44,5% a equipamientos e instalaciones municipales y el 2,6% a “otras inversiones”.



Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

Las infraestructuras básicas son el objetivo principal del Plan durante 2004, destinándose a tal fin 7.159.222 euros, cantidad que irá disminuyendo progresivamente hasta llegar a los 2.117.400 de euros en 2007 (variación experimentada entre 2004 y 2007: -70,42%).

La inversión prevista para la mejora, adecuación y equipamiento de los centros e instalaciones municipales suma 14.187.189 euros. Cerca del 80% de la misma se ejecutará en los dos años centrales del Plan (2005 y 2006).

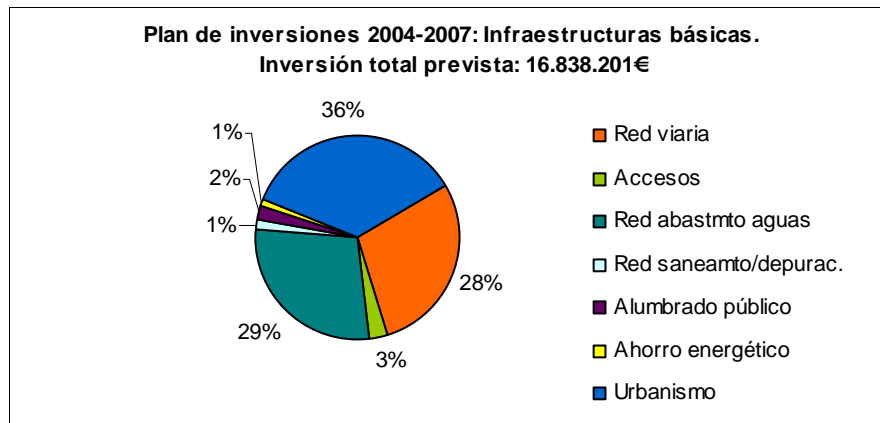
El capítulo de “otras inversiones” se mantiene por debajo del 10% del total de la inversión para cada año.

<b>RESUMEN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2004-2007, POR ANUALIDADES Y CONCEPTOS AYUNTAMIENTO DE JACA</b>					
<b>CONCEPTOS/ANUALIDADES</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
<b>INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS</b>					
Red viaria	1.903.900	937.900	931.900	1.021.900	<b>4.795.600</b>
Accesos	78.000	81.000	66.000	246.000	<b>471.000</b>
Red abastecimiento aguas	1.804.214	1.402.500	1.402.500	202.500	<b>4.811.714</b>
Red de saneamiento y depuración de aguas	24.000	58.000	68.000	68.000	<b>218.000</b>
Alumbrado público	57.000	99.000	99.000	99.000	<b>354.000</b>
Ahorro energético	0	60.000	60.000	60.000	<b>180.000</b>
Urbanismo	3.292.108	1.815.779	480.000	420.000	<b>6.007.887</b>
<b>TOTAL POR ANUALIDADES</b>	<b>7.159.222</b>	<b>4.454.179</b>	<b>3.107.400</b>	<b>2.117.400</b>	
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS:</b>					<b>16.838.201</b>
<b>EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES</b>					
Deporte	828.000	4.061.831	4.094.831	256.000	<b>9.240.661</b>
Centros sociales	301.471	554.529	578.000	347.000	<b>1.781.000</b>
Cultura	73.100	632.600	702.600	702.600	<b>2.110.900</b>
P. Civil y seguridad ciudadana	19.941	26.540	27.156	27.791	<b>101.427</b>
Equipamientos varios	360.000	198.000	198.000	198.000	<b>954.000</b>
<b>TOTAL POR ANUALIDADES</b>	<b>1.582.512</b>	<b>5.473.500</b>	<b>5.600.586</b>	<b>1.531.391</b>	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES:</b>					<b>14.187.989</b>
<b>OTRAS INVERSIONES</b>					
Otros varios	210.000	150.000	150.000	330.000	<b>840.000</b>
<b>TOTAL POR ANUALIDADES</b>	<b>210.000</b>	<b>150.000</b>	<b>150.000</b>	<b>330.000</b>	
<b>TOTAL OTROS VARIOS:</b>					<b>840.000</b>

Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

### INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

Hay principalmente tres infraestructuras básicas a las que el Plan de Inversiones de Jaca va a destinar sus presupuestos: urbanismo, red viaria y red de abastecimiento de aguas. Entre las tres recogen el 93% del total de la inversión en esta materia.



Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

Las inversiones destinadas a “urbanismo” contemplan todas aquellas actuaciones previstas por el Ayuntamiento para la urbanización de nuevas zonas para desarrollo turístico, industrial o de servicios, la urbanización de terrenos o de zonas ya construidas para viviendas y servicios sociales, la expropiación de terrenos destinadas a tales fines, y otras inversiones de la naturaleza similar. Estas actuaciones son el principal destino de las inversiones municipales en infraestructuras básicas entre 2004 y 2007, en concreto, suman más de seis millones de euros representando el 36% de las mismas.

Las actuaciones a realizar en este periodo en la red viaria de Jaca y de los núcleos rurales es otra de las prioridades que se pueden observar en este Plan, un total de 4.795.600 euros (el 28% del total de la inversión prevista). Se recogerían en este apartado la pavimentación de calles, el mobiliario urbano,...

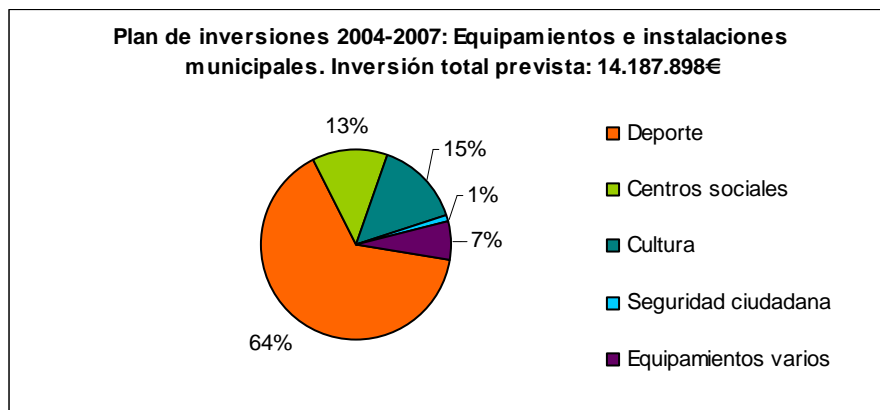
La mejora de la red de abastecimiento de agua a Jaca y a los núcleos rurales tiene también un papel preferente en el Plan cuatrienal, destinándose a tal fin el 29% del total de la inversión municipal en infraestructuras básicas, 4.811.714 euros en estos cuatro años.

Otras actuaciones contempladas en el Plan son las referidas a los accesos, el alumbrado público, la red de saneamiento y depuración de aguas, y un último apartado de especial importancia para el objeto de ese estudio: el ahorro energético al que el Ayuntamiento de Jaca destina un total de 180.000 euros a invertir entre 2005 y 2007.

### INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Las instalaciones de carácter deportivo son el principal destino de las inversiones en instalaciones y equipamientos municipales. Recogen el 64% del total de la inversión y se prevé la mayoría de su ejecución en los dos años centrales del Plan, 2005 y 2006.

Las actuaciones que concentran la mayoría de los recursos económicos son la construcción de la piscina climatizada y de la nueva pista de hielo. Se contemplan también en esta partida el campo de fútbol y la pista de atletismo, la adecuación de senderos por el municipio, la construcción del frontón,...



Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

Las instalaciones culturales superan los 2.110.000 euros de inversión. El principal destino de las mismas es el museo de Jaca. Son también importantes las actuaciones en el albergue de peregrinos, en la oficina de turismo y en el patrimonio de los núcleos rurales. El resto de las inversiones en esta partida está destinada principalmente a la adquisición de nuevo material para la banda de música, para la Escuela de Música, para los actos festivos del municipio,...

Las inversiones previstas entre 2004 y 2007 en “centros sociales” suponen el 13% de la inversión destinada al capítulo de equipamientos e instalaciones municipales, un total de 1.781.000 euros. En este apartado se han agrupado aquellas instalaciones municipales con finalidad distinta a la deportiva o cultural, recogiendo las actuaciones en la residencia de tercera edad, el parque infantil, la casa de la juventud y otras de naturaleza social.

Por último, los servicios de Protección Civil y seguridad ciudadana son los destinatarios del 1% de la inversión prevista, y un 7% se dedica a “equipamientos varios”, capítulo en el que quedan recogidos: adquisición de material informático y otros para las dependencias municipales, parque móvil,...

## FINANCIACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES

Se han analizado también los recursos financieros disponibles por el Ayuntamiento para abarcar el Plan de inversiones cuatrienal. Para ello se ha considerado el estudio de los recursos propios de los que dispone el Ayuntamiento de Jaca frente a los recursos económicos ajenos a la entidad que financiarán paralelamente las actuaciones.

En los cuatro años de duración del Plan, con un presupuesto estimado de 31.866.189 euros, los recursos propios del Ayuntamiento de Jaca representan el 63% del presupuesto previsto; el 37% restante contará con financiación ajena.

Los años centrales del Plan de inversiones, 2005 y 2006, son los que cuentan con una menor autonomía por parte del Ayuntamiento: el 43% y el 49% respectivamente de la inversión esos años se corresponde con recursos ajenos a la entidad. Por el contrario, en 2004 y 2007, el Ayuntamiento estima financiar más del 70% del total de las inversiones previstas.

RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS PLAN DE INVERSIONES 2004-2007. Ayuntamiento de Jaca					
Anualidades	Presupuesto total por anualidades	RECURSOS AJENOS		RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD	
		Cantidad	% sobre el total anual	Cantidad	% sobre el total anual
2004	9.131.733,65	2.115.350,00	23,2	7.016.383,65	76,8
2005	10.077.678,78	4.346.400,00	43,1	5.731.278,78	56,9
2006	8.857.986,49	4.346.400,00	49,1	4.511.586,49	50,9
2007	3.978.790,51	1.163.400,00	29,2	2.815.390,51	70,8
<b>TOTAL</b>	<b>32.046.189,43</b>	<b>11.971.550,00</b>	<b>37,4</b>	<b>20.074.639,43</b>	<b>62,6</b>

Fuente: Ayuntamiento de Jaca, 2004

De las 57 actuaciones previstas en el Plan, dieciséis de ellas contarán con financiación ajena. Son principalmente proyectos de inversión relacionados con la red de abastecimiento y distribución de agua, actuaciones en la red viaria y urbanización de nuevas áreas, en cuanto a las infraestructuras básicas, y en instalaciones deportivas y culturales en el caso de equipamientos e instalaciones municipales.

